



Resolución I.M. N.º 414/2026.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL PARA LA “ADQUISICIÓN DE PIZARRAS ACRÍLICAS PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ÑEMBY - AD REFERÉNDUM 2026” CON ID 477846, A LA EMPRESA DE ROLANDO JAVIER MEDINA LOPEZ, POR LA SUMA DE GS. 165.128.500 (GUARANIES CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS) Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

Ñemby, 24 de enero de 2026

VISTO: El llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional con ID N° 477846 que incluye el Pliego de Bases y Condiciones, el Acta de Apertura de Ofertas, las Evaluaciones técnicas y económicas, así como el dictamen del Comité de Evaluación designado por Resolución I.M N° 2069/25.

CONSIDERANDO

Que el Comité de Evaluación, conforme a lo previsto en la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, analizó los antecedentes presentados, evaluando los aspectos legales, administrativos, técnicos y económicos, y recomendó la adjudicación al oferente **ROLANDO JAVIER MEDINA LOPEZ** con RUC N° 3224338-3 por la suma de **Gs 165.128.500 (Guaranies Ciento Sesenta y cinco millones ciento veintiocho mil quinientos)**.

Que, el procedimiento se desarrolló bajo los principios de **transparencia, igualdad, libre competencia y publicidad**, conforme lo establece el artículo 3 de la Ley N° 7021/22, garantizando que el proceso licitatorio cumpla con los fines de eficiencia y legalidad.

Que, la ejecución de las obras objeto de la presente contratación es de **interés público**, en tanto contribuye al mejoramiento de la infraestructura vial, la seguridad y la conectividad en el Distrito de Ñemby, favoreciendo directamente a los vecinos y al desarrollo económico de la ciudad.

Que, la contratación cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestaria, registrada en el objeto de Gasto 534 – “Equipos Educativos y Recreacionales” del Presupuesto General de la Municipalidad de Ñemby, ejercicio fiscal 2026.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley N.º 7021/22, corresponde a la autoridad competente resolver la adjudicación de las licitaciones públicas, dictando la resolución respectiva dentro del plazo legal.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la resolución adjudicando el presente procedimiento y autorizando la formalización del contrato con el adjudicatario.

POR TANTO, conforme a las leyes vigentes y disposiciones aplicables.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ÑEMBY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:**

Artículo 1º. ADJUDICAR el llamado a Licitación de Menor cuantía Nacional (MCN) para la “ADQUISICIÓN DE PIZARRAS ACRÍLICAS PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ÑEMBY - AD REFERÉNDUM 2026”, con ID N.º 477846, al **ROLANDO JAVIER MEDINA LOPEZ** con RUC N° 3224338-3 por la suma de **Gs 165.128.500 (Guaranies ciento sesenta y cinco millones ciento veintiocho mil quinientos)**.





MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

ADMINISTRACIÓN TOMÁS OLMEDO

Resolución I.M. N.º 414/2026.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL PARA LA “ADQUISICIÓN DE PIZARRAS ACRÍLICAS PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ÑEMBY - AD REFERÉNDUM 2026” CON ID 477846, A LA EMPRESA DE ROLANDO JAVIER MEDINA LOPEZ, POR LA SUMA DE GS. 165.128.500 (GUARANIES CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS) Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. -----

Ñemby, 20 de enero de 2026

Artículo 2.º – AUTORIZAR a suscribir el contrato correspondiente con el adjudicatario, en el que se establecerán las cláusulas, plazos, garantías y demás condiciones que regirán la ejecución de las obras. -----

Artículo 3.º – DISPONER que la presente resolución sea comunicada a la Junta Municipal de Ñemby para los fines del artículo 216 de la Ley N.º 3966/10, modificada por la Ley N.º 7231/24, así como al adjudicatario y a las dependencias competentes. -----

Artículo 4.º – ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en el portal web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y en los medios oficiales de la Municipalidad de Ñemby, a efectos de garantizar su publicidad y transparencia. -----

Artículo 5.º – COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar. -----



Dr. Derlis Cañete Vega
Secretario General



Prof. Lic. Tomás Olmedo
Intendente Municipal

